

# 4º CONGRESO PROVINCIAL PSPV-PSOE

## Bases de Convocatoria

- Disposiciones Generales
- Presentación candidaturas Secretario/a General  
Comisión Ejecutiva Provincial
- Proceso precongresual
- Disposiciones adicionales

Alicante, 9 de diciembre de 2021



## DISPOSICIONES GENERALES

El presente documento establece las bases y el calendario para la celebración del 4º Congreso Provincial del PSPV-PSOE, incluyendo:

1. Elección directa de la persona titular de la Secretaría General.
2. Elección de las delegaciones al 4º Congreso Provincial.
3. Elección de la Comisión Ejecutiva Provincial del PSPV-PSOE.
4. Elección de la Comisión Provincial de Ética y Garantías.
5. Elección del representante en el Comité Federal del PSOE
6. Elección de representantes en el Comité Nacional del PSPV-PSOE.
7. Elección de representantes en el Comité Provincial del PSPV-PSOE.
8. Presentación de enmiendas a las propuestas de resolución.

El 4º Congreso Provincial del PSPV-PSOE se desarrolla de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Federales, el Reglamento de Desarrollo de los Estatutos Federales, los Estatutos del PSPV-PSOE y en las bases de la presente convocatoria. Lo dispuesto en dicha normativa será de aplicación directa sin perjuicio de aquellas cuestiones que por su naturaleza cuenten con una regulación específica.

Igualmente, la presente convocatoria se rige por las Bases de convocatoria del 14º Congreso Nacional del PSPV-PSOE que habilitan a la celebración de los comités regionales para convocar sus respectivos congresos de tal manera que los congresos regionales o de nacionalidad finalicen, como fecha máxima, el día 30 de abril de 2022. En particular, se fija como **fecha límite para la celebración de los Congresos Provinciales** el día **27 de febrero de 2022**.

Según el artículo 5.1.b) de los Estatutos Federales, la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial se realizará por el sistema de “doble vuelta”, mediante el sufragio individual, directo y secreto de los militantes de la provincia Alicante y de los militantes de JSPV de la provincia.

La elección de Delegados/as al Congreso Provincial, según el artículo 5. 2. b) de los Estatutos Federales, se realizará mediante el voto individual, directo y secreto de la militancia del correspondiente ámbito territorial y que tengan plenos derechos políticos, conforme al Reglamento Federal de Desarrollo.

Las Agrupaciones Municipales, podrán formular sugerencias al Orden del Día, presentar proposiciones y enmiendas de cualquier naturaleza siempre y cuando obtengan un mínimo del veinte por ciento (20%) de apoyo en sus respectivas Asambleas.

La elección de la Comisión Ejecutiva Provincial se hará mediante el sistema de voto mayoritario, a propuesta del/la Secretario/a General electo/a, por voto individual,

directo y secreto de los/as delegados/as con derecho a voto del 4º Congreso Provincial Ordinario.

## **CONVOCATORIA**

El Comité Provincial en su sesión celebrada **el jueves 9 de diciembre de 2021** acuerda la celebración del 4º Congreso Provincial del PSPV-PSOE el día 5 de febrero de 2022, en un lugar por determinar, quedando fijada para el **domingo 16 de enero de 2022** la jornada de votación de la primera vuelta para la elección de Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Provincial.

La Secretaría de Organización Provincial facilitará a las Secretarías de Organización Comarcales, Municipal y de Distrito el censo definitivo, el número de Delegados que ha de ser elegido en cada Agrupación para el Congreso Provincial así como el modelo oficial de Acta.

## **CALENDARIO MARCO**

El calendario marco de desarrollo del 4º Congreso Provincial del PSPV-PSOE se adjunta como Anexo I.

## **ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL**

- 1.** Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 4º Congreso Provincial.
- 2.** Elección de la Mesa del Congreso.
- 3.** Apertura del Congreso y salutación de la Presidencia del Congreso.
- 4.** Saludos Fraternal.
- 5.** Informe de gestión de los órganos provinciales, debate y votación.
- 6.** Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura del plazo de presentación de candidaturas a los órganos provinciales (Comisión Ejecutiva Provincial, Comisión Provincial de Ética y Garantías, miembro del Comité Federal, miembros del Comité Nacional elegidos por el Congreso Provincial y elección de miembros del Comité Provincial).

7. Constitución de las Comisiones de trabajo. Propuesta de resoluciones y debate de enmiendas.
8. Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de las enmiendas.
9. Proclamación de las candidaturas a los órganos provinciales y de representantes en el Comité Nacional.
10. Votación de los órganos provinciales y de representantes al Comité Nacional.
11. Proclamación de resultados de la elección de los Órganos Provinciales y miembros del Comité Nacional.
12. Clausura

## PROPUESTA DE RESOLUCIONES

La Propuesta de Resoluciones del 4º Congreso Provincial Ordinario y el modelo para realizar enmiendas será remitida a las Agrupaciones Municipales del Partido antes del **miércoles 5 de enero de 2022**.

## INFORME DE GESTIÓN

El Comité Provincial aprobará, si procede, su Informe de gestión, que junto a la memoria de gestión de la Comisión Ejecutiva Provincial **será debatida y juzgada por el 4º Congreso Provincial**

El Comité Provincial acuerda que antes del **miércoles 5 de enero de 2022** sea remitida a las Agrupaciones Municipales del Partido el Informe de Gestión de la Comisión Ejecutiva Provincial y del Comité Provincial.

La Mesa del Comité Provincial representará al mismo y se encargará de elaborar la memoria de gestión del Comité Provincial y de defenderla ante el 4º Congreso Provincial.

## COMPOSICIÓN DEL 4º CONGRESO PROVINCIAL

Son **miembros de pleno derecho** del Congreso Provincial del PSPV-PSOE:

- Las delegaciones elegidas a tal efecto mediante el voto individual, directo y secreto de los y las militantes del PSPV-PSOE del correspondiente al ámbito de la agrupación Municipal o de Distrito.
- Una delegación de Joves Socialistes del País Valencià que representará el 5% del total de delegados/as del Congreso.
- Una delegación de cada una de las organizaciones sectoriales constituidas:
  - Hasta el 2% de los militantes: 2 delegados/as.
  - Desde el 2% hasta el 5%: 3 delegados/as.
  - A partir del 5%: 4 delegados/as.

Son **miembros** del Congreso Provincial, **con voz, pero sin voto**:

- La **Comisión Ejecutiva Provincial**.
- Los **miembros del Comité Provincial que representen a este órgano**.
- La **Comisión Provincial de Ética y Garantías**.
- Una representación de la **corriente de opinión** Izquierda Socialista compuesta por 5 miembros.

## BAREMO ELECCIÓN DE DELEGADOS

- UN delegado/delegada por cada Agrupación Municipal con 10 o más afiliados/as.
- UN delegado/delegada más por cada 40 militantes o fracción igual o superior a 21.

Las agrupaciones con menos de 10 afiliados/as sumarán estos a los de las agrupaciones de su Comarca que se encuentren en la misma situación, realizando la elección a través de una Asamblea de Restos, que será convocado por la respectiva comisión ejecutiva comarcal, para elegir los delegados y delegadas que por su número de militantes les correspondan.

## CENSO

Los cierres de censos para los procesos territoriales se hacen efectivos con la celebración del respectivo Comité para convocar el Congreso. El día de celebración del Comité Provincial que convoque el Congreso será la fecha de cierre censal para el resto de los procesos.

A efectos de las eventuales reclamaciones respecto al censo **para los procesos territoriales convocados a partir del mes de septiembre de 2021, únicamente podrán reclamarse las afiliaciones tramitadas en fecha posterior al día 28 de julio de 2021, fecha del cierre censal para el 14º Congreso Nacional**, al haberse habilitado previamente un plazo de subsanación de este para las afiliaciones tramitadas con anterioridad a esa fecha.

El censo lo conforman:

- **Los/as militantes del PSPV-PSOE de la provincia.**
- **Los/as militantes de JSPV**

Se considera como único censo oficial y válido para cualquier tipo de votación el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal y autorizado por el Departamento de Atención al Militante y a la Ciudadanía (DAMyC)

En dicho listado figurarán identificados, además de los/as militantes de la agrupación que es centro de votación, los/as militantes de JSPV y los/as apoderados/as de las candidaturas.

A efectos de cierre censal se considera que se encuentran al corriente de cotización para ser incluidos en el censo definitivo, a los/as militantes **que no adeuden más de un semestre completo de cotización a fecha del cierre censal**. Se exigirá tener abonada la cuota correspondiente al segundo semestre de 2021, último semestre consolidado.

El censo provisional se remitirá dentro de los cinco días siguientes a la convocatoria del Congreso Provincial, **abriéndose un plazo de subsanación de 3 días, entre el viernes 17 de diciembre al martes 21 de diciembre de 2021**, para poder presentar alegaciones sobre los errores que pudieran existir. Las personas que lo deseen podrán verificar ante el Departamento de Atención al Militante y a la Ciudadanía, y solicitar la corrección de sus datos en el Censo Electoral en el plazo de subsanación habilitado.

Una vez tramitadas las alegaciones, se pondrá a disposición de los distintos ámbitos territoriales el censo definitivo. Este censo no se corresponde con el listado de votación, pues este último incorporará a los militantes de agrupaciones que no son centro de votación y además contempla los/as apoderados/as, y miembros de JSPV si procede.

En ningún caso las precandidaturas o candidaturas podrán acceder a datos personales de la militancia, de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

## COMISIÓN DE CREDENCIALES

La Comisión de Credenciales estará integrada por:

- a) Dos representantes nombrados por la Comisión Ejecutiva Provincial, a propuesta de la Secretaría de Organización.
- b) Tres delegados o delegadas elegidos de entre todas las delegaciones por el procedimiento de sorteo, no pudiendo pertenecer dos de ellos a la misma delegación.

El acto del sorteo se realizará el en la sede provincial correspondiente, con un mínimo de diez días de antelación a la celebración del Congreso, por una comisión compuesta por la Secretaría de Organización y dos miembros del Comité Provincial elegidos al efecto.

## COMITÉ ORGANIZADOR

A los efectos de desplegar y coordinar el dispositivo técnico y logístico para el proceso de elección, la Comisión Ejecutiva Provincial ha acordado designar un Comité Organizador ([comiteorganizador@pspv-psoe.es](mailto:comiteorganizador@pspv-psoe.es)) para la elección de la persona titular de la Secretaría General.

Este Comité, podrá adoptar los acuerdos que estime necesarios para el correcto desarrollo de lo dispuesto en las presentes Bases, las Bases de convocatoria del 14º Congreso Nacional del PSPV-PSOE, así como en los Estatutos Federales y Reglamento Federal de desarrollo de los mismos.

Los miembros del Comité Organizador no podrán prestar su aval a ninguna de las precandidaturas. Una vez proclamadas las candidaturas, éstas podrán designar un representante ante el Comité Organizador, con voz y sin voto.

## CONGRESOS COMARCALES, MUNICIPALES Y DE DISTRITO

En aplicación a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima del Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales y de conformidad con las bases de convocatoria del 40º Congreso Federal, respecto al resto de procesos orgánicos, **se fija como fecha límite para la finalización de los procesos orgánicos de**

**renovación comarcal, municipal y de distrito, el 30 de abril de 2022**, plazo inferior a los 6 meses previstos desde la celebración del 14º Congreso Nacional.

Los cierres de censos para los procesos territoriales se hacen efectivos con la celebración del respectivo Comité que convoque el congreso. El día de celebración de los Comités Provinciales que convoquen su congreso será la fecha de cierre censal para el resto de los procesos (Congreso Comarcal, Agrupaciones de Gran Ciudad, Agrupaciones Municipales o de Distrito.)

## **PRESENTACIÓN CANDIDATURAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL**

La elección de **Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Provincial** se realizará mediante el sistema de **primarias a doble vuelta**, mediante el voto individual directo y secreto de los/as militantes con plenos derechos políticos

## **CALENDARIO PRIMARIAS A SECRETARIO/A GENERAL DE LA CEP**

<b>Presentación de precandidaturas</b>	M-21 de diciembre
<b>Recogida y presentación de avales</b>	M-21 de diciembre al L-27 de diciembre
<b>Proclamación de candidatos/as</b>	L-27 de diciembre
<b>Campaña de información</b>	L-3 de enero al V-14 de enero
<b>Jornada de votación (1ª vuelta)</b>	D-16 de enero
<b>Proclamación (+50% votos)</b>	D-16 de enero
<b>Jornada de votación (2ª vuelta)</b>	D-30 de enero
<b>Proclamación (Candidato más votado)</b>	D-30 de enero

## **COMISIÓN DE PRIMARIAS**

La Comisión de primarias está formada por la **Comisión Provincial de Ética y Garantías**, el **Comité Organizador** y **dos representantes de las candidaturas**. Su objetivo es asegurar la igualdad entre los candidatos y facilitará los mismos medios y los datos que resulten necesarios a todas las candidaturas.

La Comisión de Primarias, en presencia de los/as representantes de las candidaturas, podrá consensuar cualquier aspecto que afecte al proceso.

## **PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS**



Tendrán la condición de precandidatos/as, aquellos/as militantes que **comuniquen formalmente** su intención de concurrir a la elección de Secretario/a General, **mediante el oportuno impreso y acepten** expresamente **las normas** del proceso de primarias y, en concreto, las normas **sobre medios materiales y de financiación**.

Los impresos de presentación de precandidatura estarán a disposición en la página web del Partido [www.socialistaprovinciadealicante.es](http://www.socialistaprovinciadealicante.es) y en la Sede Provincial del PSPV-PSOE sita en Alicante, en la calle Pintor Gisbert, nº3. **El plazo de presentación de precandidaturas será el martes 21 de diciembre de 2021 ante la Comisión Provincial de Ética y Garantías, personalmente en la sede provincial de 17 a 19 horas** o a través de un correo electrónico de la comisión de ética y garantías (**[comision-etica-garantias@pspv-psoe.es](mailto:comision-etica-garantias@pspv-psoe.es)**), órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser candidato/a.

Podrán ser candidatos/as aquellas personas que además de estar inscrito en el censo válido para el 4º Congreso Provincial, cumplan los siguientes requisitos:

- Sean militantes del PSPV-PSOE en la provincia correspondiente y no incurran en causa de inelegibilidad alguna.
- Reúnan, como mínimo, **el aval del 12% y un máximo del 15% del cuerpo electoral**

Una vez obtenida la condición de precandidato/a se facilitarán los siguientes medios:

- Los impresos oficiales para la recogida de avales en su favor.
- Los datos estadísticos del censo.
- El número de avales necesarios para presentar la candidatura.
- Los datos de contacto de las agrupaciones municipales o de distrito.

La Comisión Ejecutiva Provincial y las Comisiones Ejecutivas Municipales o de distrito facilitarán en igualdad de condiciones la actividad de las precandidaturas. En ningún caso esto conllevará facilitar copia del censo de afiliados/as a las precandidaturas.

A partir de la aprobación por parte del Comité Provincial de las presentes bases de convocatoria, los aspirantes a precandidatos y las precandidaturas realizarán sus actividades atendiendo a los principios de austeridad, responsabilidad y transparencia, estando en todo momento sometidas al control de la Comisión Provincial de Garantías Electorales, que establecerá las condiciones y limitaciones para la financiación y los mecanismos para garantizar su transparencia.

En todo caso, las campañas de captación de fondos, en cualquiera de sus formas, se canalizarán a través de los mecanismos puestos a disposición de las precandidaturas por el/la Administrador Provincial del PSPV-PSOE, que garantizará el cumplimiento de la Ley de Financiación de Partidos Políticos. En ningún caso se podrán realizar campañas de imagen o publicidad pagadas o sometidas a algún tipo de contraprestación.

## RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE AVALES

**El plazo para la recogida y presentación de avales se inicia el martes 21 de diciembre hasta el lunes 27 de diciembre de 2021 a las 12 horas.**

Los avales **deberán presentarse** ante la Comisión Provincial de Ética y Garantías **a través de los representantes** de las precandidaturas o, directamente **ante la Comisión**, dirigidos a la dirección de correo electrónico de [comisión-etica-garantias@pspv-psoe.es](mailto:comisión-etica-garantias@pspv-psoe.es), como imagen o por correo ordinario, a la atención del Comité Organizador Provincial.

**Los/as precandidatos/as podrán aportar** al órgano verificador de los avales, **como mínimo el 12% de avales y como máximo el 15% de avales del censo provincial**, tan solo con la finalidad de llegar al mínimo establecido por la posible anulación de parte de los avales presentados.

Las personas habilitadas por un aspirante para proceder en su favor a la recogida de avales podrán consultar la inscripción en el censo de militantes, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o a la obtención de datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter personal.

Una vez finalizado el plazo para la recogida y presentación de avales el Comité Organizador expedirá a cada precandidatura el correspondiente certificado en el que figurará el número total de avales presentados.

## VERIFICACIÓN Y RECUENTO DE AVALES

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, **el lunes 27 de diciembre de 2021 a las 12 horas**, se procederá a la verificación y el recuento de los avales.

El órgano verificador de los avales será la **Comisión de Primarias**, compuesta por la Comisión Provincial de Ética y Garantías, el Comité Organizador y dos representantes por cada una de las candidaturas.

Para proceder a la verificación de sus avales, el precandidato/a deberá aportar la declaración de bienes, actividades e intereses y el documento de compromiso socialista debidamente cumplimentado y firmado.

Los criterios generales de validez son los siguientes:

- Serán válidos los avales presentados en el modelo oficial que cuenten con la copia del anverso del DNI del/la militante o afiliado/a directo/a que otorga su aval.
- Nadie podrá avalar a más de una precandidatura diferente, considerándose avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una candidatura, aunque sea a través de distintos medios.
- Se considerará un único aval válido emitido por quien haya avalado más de una vez a favor de la misma precandidatura.
- No serán válidos los avales presentados en formato de aval múltiple o distinto al modelo oficial.

## PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Verificados y validados los avales presentados, **la Comisión Provincial de Ética y Garantías realizará una proclamación provisional de candidaturas**, contra la que **cabrá recurso de reposición** ante la Comisión Nacional de Ética y Garantías en un plazo de **24 horas** desde la proclamación. **Dicho órgano deberá resolver** y notificar su resolución en un plazo máximo de **24 horas**.

Contra esta resolución **cabrá interponer recurso**, en el plazo de **24 horas** desde su notificación, **ante la Comisión Federal de Ética y Garantías** que **resolverá** en el plazo máximo de **24 horas**.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los/as candidatos/as que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales. Aquellos que no se hubieran personado en este acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso electoral

En ningún caso, serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación de una candidatura.

**Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Provincial de Ética y Garantías procederá a la proclamación definitiva de los/as candidatos/as.**

**En el caso de que un/una único/a precandidato/a alcance el número mínimo de avales, la Comisión Provincial de Ética y Garantías le proclamará Secretario/a General sin necesidad de votación.**

## CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

**En caso de que resultasen proclamadas dos o más candidaturas, se desarrollará la campaña de información entre los lunes 3 de enero al viernes 14 de enero de 2022.**

**A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitaran en igualdad de condiciones los siguientes recursos:**

- **Un despacho físico** cedido por el PSPV-PSOE, en la sede provincial, que sirva como oficina despacho para la candidatura.
- **Un espacio en la página web** oficial del PSOE provincial. [www.socialistasprovinciadealicante.es](http://www.socialistasprovinciadealicante.es)
- Las candidaturas podrán decidir, si lo desean, **dirigirse una única vez** a la militancia y a la afiliación directa, en su caso, con cargo a los fondos del Partido, **mediante envíos de propaganda**, dentro de un criterio de austeridad y empleo racional de los medios comunes.
- **Comunicaciones por email** a todos los electores que conforman el censo electoral y las agrupaciones del PSPV-PSOE, dentro de los límites que establezca la propia Comisión Provincial de Ética y Garantías.
- **Su coordinación con la oficina de prensa del PSPV-PSOE.**

Sin perjuicio del o anterior, el Comité Organizador podrá pactar la puesta a disposición de otros medios o la realización de determinadas actividades, siempre dentro de los criterios establecidos por el Comité Organizador y la Comisión Provincial de Ética y Garantías.

Las candidaturas **deberán obligatoriamente, celebrar debates** entre sí, **en los términos que establezca el Comité Organizador**, previa consulta con los representantes de las candidaturas en la Comisión de Primarias, y comunicación a la Comisión Provincial de Ética y Garantías.

**Los/as candidatos/as deberán mantener un comportamiento adecuado** a los principios del PSPV-PSOE y, sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones de las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información deberán **respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido** que serán establecidos por el Comité Organizador Provincial.

Las candidaturas están obligadas a respetar la normativa interna del Partido, el Reglamento y las instrucciones dictadas por el Comité Organizador y la Comisión Federal de Ética y Garantías.

Las candidaturas no podrán acceder a datos personales de la militancia siempre que de acuerdo lo estipulado en el desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

## FINANCIACIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PRECANDIDATURAS

Las precandidaturas y candidaturas realizarán sus campañas de información atendiendo a los **principios de austeridad, responsabilidad y transparencia**, estando en todo momento sometidas al **control del Comité Organizador y la Comisión Provincial de Ética y Garantías**, que establecerán las **condiciones y limitaciones para la financiación, los gastos y la contabilidad** del proceso de elección por parte de las candidaturas, velando y asegurando, junto con el Comité Organizador, que aquellos se ajustan a las normas previstas en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales, así como el cumplimiento de los mecanismos para garantizar su transparencia.

A cada precandidato/a y sus representantes, se les facilitará toda la información sobre el desarrollo y aplicación de la normativa de financiación para todo el proceso de elección, **cuya aceptación será obligatoria para concurrir al proceso de primarias**.

**El incumplimiento** de cualquiera de las instrucciones **supondrá el cese inmediato de la correspondiente actuación**, comunicándolo, en su caso, a las autoridades competentes, sin perjuicio de que se puedan tomar medidas de carácter disciplinario o de ordenación del proceso que correspondan en ese momento, incluida la decisión de apartar de dicho proceso a los responsables del incumplimiento.

## JORNADA DE VOTACIÓN

**La jornada de votación se desarrollará en primera vuelta, el domingo 16 de enero de 2022 entre las 10.00 horas y las 20.00 horas.**

**Excepcionalmente se habilitarán turnos de horario reducido** de votación de al menos 4 horas de duración para que aquellos **centros de menos de 100 votantes** que hayan decidido no establecer horario completo. **El turno reducido preferentemente será el de tarde, entre las 16h y las 20h.**

Dicho horario deberá de comunicarse al Comité Organizador previa la publicación de los centros de votación y ser autorizado por este.

El acto de votación es único. Solo podrá interrumpirse por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Las Comisiones Ejecutivas correspondientes respecto de cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar una estancia individual o espacio para la preparación por los/las electores del voto en secreto.

En todo caso el lugar y el horario de votación deberán hacerse constar en la convocatoria que se remita desde las agrupaciones. **En caso de ser necesaria una segunda vuelta, ésta se celebrará el domingo 30 de enero de 2022.**

## **CENTROS DE VOTACIÓN Y MESAS ELECTORALES**

**Como norma general, las Agrupaciones Municipales y de Distrito serán los centros electorales, con excepción de las que tengan un censo inferior a 10 votantes. Los militantes de las agrupaciones con un censo inferior a 10 votantes ejercerán su derecho a voto en el centro de votación más cercano.**

La Comisión Ejecutiva Provincial a propuesta de las Comisiones Ejecutivas Comarcales podrán agrupar a varias de estas agrupaciones, siempre que estén próximas geográficamente y designar la sede de una de ellas como centro de votación de los/las militantes agrupados.

Antes del **viernes 24 de diciembre de 2021**, el Comité Organizador comunicará aquellas agrupaciones que son centro de votación, así como aquellas que se unifican a dichos centros. Será designado responsable de cada centro de votación la persona titular de la secretaría de organización de la agrupación municipal o de distrito que sea centro de votación o quien sea designado por la Comisión Ejecutiva Municipal o de Distrito a tal efecto.

Cualquier excepción a esta norma deberá ser autorizada por el Comité Organizador Provincial.

## **DESARROLLO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN**

### **Constitución de la mesa:**

El día de la jornada de votación, a la hora estipulada, se constituirá la Mesa electoral formada por una Presidencia y dos vocalías.

La Mesa será única para los procesos de votación que se desarrollen simultáneamente, y sus miembros serán elegidos mediante sorteo entre los militantes de la agrupación que sea centro electoral, a celebrar por la respectiva comisión ejecutiva al menos con 5 días de antelación de la jornada de votación. En dicho sorteo deberán elegirse además de los tres miembros titulares de la Mesa electoral y un suplente para cada uno de ellos.

No obstante, se habilita a la Secretaría de Organización o la persona designada por la Comisión Ejecutiva Municipal o de Distrito del correspondiente Centro Electoral a tomar las medidas necesarias para que haya una Mesa formada al inicio del horario de votación.

Con el acto de constitución, así como con cualquier incidencia que se planteará, la Mesa extenderá el acta de constitución.

Una vez constituida la mesa y comprobado que están todos los materiales para el desarrollo de la votación se anunciará el inicio de esta.

### **Votación:**

Los/as electores ejercerán su derecho al voto en el centro de votación en que se hallen inscritos/as.

Los electores acreditarán su identidad ante la Mesa, exclusivamente, mediante la presentación del DNI, pasaporte, carné de conducir o NIE.

Comprobada la presencia del elector en el censo la Mesa, el elector ejercerá su derecho al voto.

### **Papeletas y sobres:**

El voto constará de papeleta y sobre oficial, como norma general, cuyo modelo será aprobado por la Comisión Nacional de Ética y Garantías.

Con antelación a la jornada de votación, desde el Comité Organizador se facilitarán los modelos oficiales.

### **Fin de la votación y escrutinio:**

A la hora establecida para el cierre de la votación, la Presidencia de la Mesa anunciará el fin del acto de votación, permitiendo el voto a quienes, no habiendo ejercido, se hallen en el centro de votación.

Posteriormente, ejercerán su derecho al voto los/as apoderados y los/as miembros de la Mesa.

Concluidos los trámites anteriores, se procederá al escrutinio de los votos.

**Se considerará un único voto válido** al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

### **Se considerarán votos en blanco:**

- El emitido en sobre sin papeleta.
- El que contenga una **papeleta blanca** confeccionada como tal.

Se considerarán **votos nulos**:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes a los oficiales.
- Los emitidos sin sobre,
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.

**Actas**

**Efectuado el escrutinio, la Mesa extenderá y firmará el acta con los resultados** en el modelo aprobado por la Comisión Provincial de Ética y Garantías, que también firmarán los/las apoderados/as de las candidaturas presentes. **En el acta se reflejarán las incidencias de la sesión, así como las protestas de las candidaturas.**

El acta se remitirá, a la mayor brevedad, a la Comisión Nacional de Ética y Garantías por los medios electrónicos oportunos habilitados al efecto. También se enviará en soporte físico, toda la documentación de la mesa, incluyendo necesariamente el acta del escrutinio. **Junto al acta habrán de remitirse los escritos de reclamación o protesta formulados por los representantes de las candidaturas, los votos nulos y aquellos cuya validez haya sido cuestionada.**

**PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS PROVISIONALES**

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, **la Comisión Provincial de Ética y Garantías proclamará el resultado provisional** de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Ética y Garantías en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación. **La Comisión Nacional de Ética y Garantías resolverá los recursos presentados en 24 horas desde la presentación.**

Cabrá recurso en segunda instancia ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, a presentar en 24 horas desde la resolución en primera instancia. La Comisión Federal de Ética y Garantías también tendrá 24 horas para resolver.

**Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Provincial de Ética y Garantías procederá a la proclamación definitiva del resultado.**



**Será proclamado Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Provincial el/la candidato/a que obtenga más del 50% de los votos válidos.**

**Si hubiera más de dos candidaturas proclamadas y ninguna obtuviera más del 50% de los votos válidos en la primera vuelta, pasarán a la segunda vuelta las dos candidaturas que obtengan el mayor número de votos, en la que resultará elegido/a Secretario/a General el candidato/a que obtenga mayor número de votos**

### **APODERADOS**

**Cada candidatura podrá acreditar hasta 5 días antes de la jornada de votación, esto es hasta el martes 11 de enero de 2021 inclusive, un máximo de dos militantes con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso como apoderados/as.**

**Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa electoral, pudiendo presentar las protestas o reclamaciones que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la Mesa.**

Para su identificación se extenderán la correspondiente certificación desde el Comité Organizador y podrán llevar visibles los distintivos autorizados por éste.

**Los/as apoderado/as votarán en la mesa que estén censados.**

### **ELECCIÓN DE DELEGACIONES TERRITORIALES**

Las elecciones de las delegaciones que constituyen el 4º Congreso Provincial se realizarán mediante el voto individual directo y secreto de los/as militantes por las agrupaciones comarcales de restos, agrupaciones municipales y de distrito en listas cerradas y bloqueadas. Esta elección se realizará el **domingo 16 de enero de 2022.**

### **COMISIÓN NACIONAL DE ÉTICA Y GARANTÍAS PSPV-PSOE**

El proceso de **elección directa de las delegaciones** comarcales, municipales o de distrito al 4º Congreso Provincial será **supervisado por la Comisión Nacional de Ética y Garantías.**

**Contra sus decisiones cabrá recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías** que deberá presentarse dentro de las 48 horas siguientes a la adopción del acuerdo.

## CENSO (LISTADO VOTACIÓN)

El único censo oficial y válido será el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal, y autorizado por el DAMyC. **Conformarán el censo electoral:**

- Los/as militantes del PSPV-PSOE.

**Tres días antes de la votación** el DAMyC emitirá a cada mesa los listados de votación válidos para el desarrollo de ésta.

## PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

La votación se desarrollará el **domingo 16 de enero de 2022** de acuerdo con lo establecido para la votación para la elección de Secretario/a general.

## ATRIBUCIONES DE LOS DELEGADOS/AS

En el supuesto de que exista solo una lista esta será proclamada automáticamente como lista de delegados/as del correspondiente ámbito Comarcal, Municipal y de Distrito al 4º Congreso Provincial, **no siendo necesario procedimiento de votación.**

En el supuesto de que existan dos o más listas, **se atribuirán los/as delegados/as proporcionalmente al número de sufragios obtenidos por las candidaturas, siempre que haya superado el 20% de votos válidos a cada candidatura**, para ello se aplicarán los siguientes criterios:

- Solo se aplicarán los criterios de reparto en caso de que el número de delegados/as a asignar sea de 3 o más.
- A la lista más votada le corresponderán como mínimo la mitad más uno de los delegados/as a elegir. Cuando el número de delegados a repartir sea impar, se considera la mitad más uno el primer número entero superior al 50%.
- En caso de que existan más de dos listas que superen el 20% de los votos, el resto de delegados/as se repartirán proporcionalmente entre las listas minoritarias, excepto cuando sea un/a único/a delegado a repartir. En este caso le corresponde a lista minoritaria más votada.

- **El último delegado se atribuye al resto más alto. En caso de empate el/la delegado/a se atribuirá por sorteo entre las listas empatadas.**

**La delegación presentada y la resultante de la votación deberá tener igual representación de hombres y mujeres.** Cuando el número de integrante de la lista sea impar, la presencia de ambos sexos será lo más ajustada al equilibrio numérico. Para ello se aplicarán los siguientes criterios:

- **En todo caso se garantizará ser delegado/a a las personas que hayan superado el 20% de votos válidos de la candidatura.**
- **En las listas con derecho a representación de un mínimo de 3 delegados/as, sucesivamente, de menor a mayor número de votos, la última posición corresponderá al sexo con menor representación en la delegación hasta alcanzar la paridad.**

## **APODERADOS/AS DE LAS CANDIDATURAS**

Cada candidatura proclamada podrá designar hasta 5 días antes de la jornada de votación, esto es hasta el **lunes 10 de enero de 2022 inclusive**, un máximo de dos militantes con derecho a sufragio activo en el correspondiente proceso como apoderados/as de su candidatura.

Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa electoral, pudiendo presentar las protestas o reclamaciones que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la Mesa. Los/as apoderado/as votarán en la mesa que estén censados.

## **ASAMBLEAS LOCALES Y COMARCALES DE RESTOS**

Las asambleas locales y comarcales de restos, convocados por las respectivas Comisiones Ejecutivas **en el caso de que se hayan presentado dos o más candidaturas**, se celebrarán hasta el **domingo 16 de enero de 2022**, con el siguiente Orden del Día:

1. Constitución de la Asamblea.
2. Elección de la Mesa.
3. Debate y votación de la gestión de los órganos provinciales
4. Elección de delegados/delegadas al Congreso Provincial.

**Si solo presenta una candidatura no será necesario convocar Asamblea.**

Las comisiones ejecutivas municipales y comarcales deberán enviar a la Comisión Ejecutiva Provincial el acta de la asamblea o del Congreso de Restos Comarcales,

y la lista de delegados/delegadas elegidos al congreso provincial, hasta el domingo 16 de enero de 2022.

## PRESENTACION DE ENMIENDAS A PROPUESTAS DE RESOLUCIONES

La Comisión Ejecutiva Provincial también pondrá a disposición de la militancia las Propuestas de Resoluciones al 4º Congreso Provincial Ordinario para su debate y presentación de enmiendas en la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto.

Las asambleas locales y comarcales de restos, convocados por las respectivas Comisiones Ejecutivas podrán **celebrar asamblea para el debate y aprobación de enmiendas** desde el 17 al 23 de enero, con el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asamblea.
2. Elección de la Mesa
3. Debate y votación de las propuestas de enmiendas a las Resoluciones V Congreso Provincial.

Remitiendo las enmiendas aprobadas por la asamblea, **el día 24 de enero**, al comité organizador.

## ELECCIÓN DE DELEGACIONES SECTORIALES

Las organizaciones sectoriales tendrán reconocida su pertenencia, con voz y voto, al 4º Congreso Provincial, de acuerdo con el siguiente baremo en relación al censo provincial:

- Hasta el 2% de los afiliados: 2 delegados/as.
- Desde el 2% hasta el 5% de los afiliados: 3 delegados/as.
- A partir del 5% de los afiliados: 4 delegados/as.

Sus delegados/as podrán participar en la elección y control de los órganos ejecutivos y de representación del Partido, para lo cual serán **elegidos mediante voto individual, directo y secreto de las personas adscritas a cada organización sectorial**.

## PROCLAMACIÓN CANDIDATURAS SECTORIALES

La proclamación y el régimen de recursos de candidaturas de delegaciones Sectoriales se desarrollarán de acuerdo con lo previsto para la elección de las delegaciones territoriales, correspondiendo a la Comisión Provincial de Ética y

Garantías la proclamación provisional, contra la que cabrá recurso de reposición, ante la propia Comisión Nacional en un plazo de 24 horas desde la proclamación

Contra esta resolución cabrá interponer recurso, en el plazo de 24 horas desde su notificación, ante la Comisión Federal de Ética y Garantías que resolverá en el plazo máximo de 24 horas.

**En el caso de que resulte proclamado/a un/a único/a candidato/a, su propuesta de lista completa será la que represente a la Organización Sectorial correspondiente, no siendo necesario el procedimiento de votación.**

## **CAMPAÑA DE INFORMACIÓN**

La **campaña de información** para la elección de delegados/as sectoriales al 4º Congreso Provincial se desarrolla de acuerdo con lo establecido para la elección de las delegaciones territoriales.

## **PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN**

**El Comité Organizador habilitará mesas de votación presenciales con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho a voto.**

Las candidaturas, además de sus representantes podrán designar dos apoderados/as ante el Comité Organizador para estar presentes en el escrutinio y formular las correspondientes reclamaciones a la proclamación provisional.

## **ATRIBUCIONES DE DELEGADOS/AS**

En el supuesto de que exista sólo una lista esta será proclamada automáticamente como la lista de los delegados/as del correspondiente ámbito al 4º Congreso Provincial, **no siendo necesario procedimiento de votación.**

En el supuesto de que existan dos o más listas, se repartirán los/as delegados/as proporcionalmente al número de sufragios obtenidos por las candidaturas, de acuerdo con los criterios establecidos para las delegaciones territoriales.

## **DESARROLLO DEL 4º CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO**

El 4º Congreso Provincial Ordinario se desarrolla de acuerdo a lo dispuesto en las presentes Bases de Convocatoria, los Estatutos Federales y el Reglamento Federal de Congresos.

El 4º Congreso Provincial Ordinario quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando estén presentes la mitad más uno de los/as delegados/as y representada más de la mitad de la militancia. La Comisión de Credenciales comprobará que la acreditación de delegados/as es correcta y mediante acta certificará el número de delegados/as acreditados/as.

Para presidir el Congreso mediante votación pública e individual de los delegados/as se elegirá una Mesa compuesta por cinco personas que pasará a ocupar la Presidencia del Congreso (Presidente/a, 2 Vicepresidentes/as, 1 Secretarios/as de Acta, 1 Secretario/a de notas).

La Mesa tendrá por misión dirigir los debates, fijar el orden de las deliberaciones del Congreso y hacer cumplir las disposiciones del Reglamento de Congresos, interpretándolo y supliéndolo en los casos de duda u omisión.

Para los procedimientos electorales que se desarrollan en el Congreso se elegirá, mediante voto individual y público de los delegados/as, una Comisión Electoral compuesta por cinco miembros de distintas delegaciones que se responsabilizará de la recepción de las candidaturas, así como del acto de votación y escrutinio posterior.

Llegado el punto del orden del día y durante el plazo establecido habrán de hacerse llegar a la Comisión Electoral del Congreso las propuestas de candidatura de acuerdo a lo establecido en la normativa del Partido.

La Mesa del Congreso dispondrá las urnas, papeletas y sobres de votación, hora y lugar de votación. Las papeletas de votación serán destruidas después de haber sido proclamados los resultados públicamente y sin que se hubiera presentado reclamación alguna. El recuento será hecho público por la Mesa antes de la clausura del Congreso.

## **INFORME DE GESTIÓN DE LOS ORGANOS PROVINCIALES**

Una vez elegida la mesa se iniciará el debate de la gestión del Comité Provincial y de la Comisión Ejecutiva Provincial. Terminadas las intervenciones y tras la respuesta del órgano correspondiente se dará por finalizado el debate pasando a la votación, que será pública e individual de los delegados/as.

Una vez finalizado el debate, la Presidencia lo someterá a votación consignándose el resultado del mismo.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primera.** El Comité Provincial delega en la Mesa de dicho Comité su representación en el Congreso Provincial Ordinario.

**Segunda.** Desde la proclamación definitiva de la persona elegida como titular de la Secretaría General y hasta la elección de la nueva Comisión Ejecutiva Provincial de, permanecerá en funciones la Comisión Ejecutiva Provincial actual.

**Tercera.** El Comité Provincial habilita al Comité Organizador para dictar cuantas normas y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, aclaración y aplicación de lo dispuesto en la presente convocatoria.

**Cuarta.** A efectos de cierre censal, se consideran militantes todas aquellas personas al corriente de cotización o que no adeuden más de un semestre completo de cotización a fecha de la correspondiente jornada de votación

**Quinta.** Desaparece el formulario del aval colectivo, pudiéndose otorgar el aval de modo individual únicamente.

**CALENDARIO 4º CONGRESO PROVINCIAL PSPV-PSOE**

<b>CONGRESOS PROVINCIALES</b>	<b>PLAZOS</b>
<b>COMISIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL</b>	<b>MARTES 30 DE NOVIEMBRE</b>
<b>COMITÉ PROVINCIAL</b>	<b>JUEVES 9 DE DICIEMBRE</b>
<b>REMISIÓN CENSO PROVISIONAL</b>	<b>HASTA EL JUEVES 16 DE DICIEMBRE</b>
<b>PLAZO DE SUBSANACIÓN DE CENSO</b>	<b>HASTA EL MARTES 21 DE DICIEMBRE</b>
<b>REMISIÓN PONENCIA MARCO + ESTATUTOS</b>	<b>HASTA EL MIÉRCOLES 5 DE ENERO</b>
<b>PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS</b>	<b>MARTES 21 DE DICIEMBRE</b>
<b>RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE AVALES</b>	<b>MARTES 21 AL LUNES 27 DE DICIEMBRE</b>
<b>PROCLAMACIÓN PROVISIONAL CANDIDATOS</b>	<b>LUNES 27 DE DICIEMBRE</b>
<b>RECURSOS</b>	<b>MARTES 28 AL 31 DE DICIEMBRE</b>
<b>CAMPAÑA DE INFORMACIÓN</b>	<b>LUNES 3 DE ENERO AL VIERNES 14 DE ENERO</b>
<b>JORNADA DE VOTACIÓN (1º vuelta + Asambleas de elección de delegados)</b>	<b>DOMINGO 16 DE ENERO</b>
<b>ASAMBLEAS LOCALES Y DE RESTOS DE PROPOSICIÓN Y DEBATE DE ENMIENDAS</b>	<b>DESDE EL 17 AL DOMINGO 23 DE ENERO</b>
<b>REMISIÓN DE ENMIENDAS</b>	<b>LUNES 24 DE ENERO</b>
<b>JORNADA DE VOTACIÓN (2º vuelta)</b>	<b>DOMINGO 30 DE ENERO</b>
<b>CONGRESO PROVINCIAL</b>	<b>5 DE FEBRERO</b>